

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN
BOLIVIA Y EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL**

Conste por el presente, un Convenio Modificatorio al Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia - ADSIB y el Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, de acuerdo al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - (PARTES). Intervienen y suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

I. La **AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN BOLIVIA - ADSIB**, representada legalmente por la Lic. María Jannett Ibáñez Flores, con Cédula de Identidad N° 2707742 LP, en su calidad de Directora Ejecutiva, designada mediante Resolución de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional – Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional N° 01/2017 de 16 de octubre de 2017, con oficinas principales en la calle Ayacucho Esq. Mercado N° 308, edificio de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional, piso 3 de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará el **ADSIB**.

II. El **SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL - SEGIP**, representado legalmente por el Director General Ejecutivo a.i., Lic. Marco Antonio Cuba Mariño, con Cédula de Identidad N° 2717854 LP, designado mediante Resolución Suprema N° 15729 de fecha 12 de agosto de 2015 con domicilio en la Calle Muñoz Cornejo Esq. Vincenti N° 2808 Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará el **SEGIP**.

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).

La ADSIB y el SEGIP suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional en fecha 23 de marzo de 2015, cuya finalidad es poner en vigencia mecanismos de consulta y verificación de datos de ciudadanos conforme a la Ley N° 145, con la finalidad de coadyuvar a las funciones y servicios que presta la ADSIB.

En el marco del convenio, mediante nota CITE: ADSIB/NE/0161/2018, la ADSIB solicita ampliación de la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional por un periodo similar, sin embargo se acuerda que se hará una ampliación necesaria para evitar el corte del servicio entre tanto se completa el modelo de convenio actualizado con las características de acceso y seguridad definidos por el SEGIP . Por tanto, dada la naturaleza, visión y misión de las instituciones que suscriben el convenio primigenio, se establece los términos de una adenda modificatoria al convenio.



TERCERA. - (MODIFICACIÓN). - El presente Convenio Modificatorio se establece al amparo de la Cláusula Décima Primera del Convenio suscrito el 23 de marzo de 2015 y tiene por objeto modificar la cláusula cuarta, de acuerdo al siguiente texto:

3.1. Modificación de la cláusula cuarta (Vigencia).

Dice:

“DÉCIMA. (VIGENCIA).- El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años calendario a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse por periodos similares, previa justificación técnica por parte de la institución de acuerdo a las necesidades y el respectivo análisis técnico y legal del SEGIP.”

Debe decir:



“DÉCIMA. (VIGENCIA).- El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años y tres (3) meses calendario a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse por periodos similares, previa justificación técnica por parte de la institución de acuerdo a las necesidades y el respectivo análisis técnico y legal del SEGIP.”

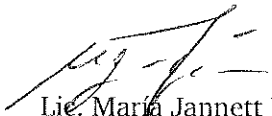
SEXTA. (RATIFICACIÓN). -


Se ratifican las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional de 23 de marzo de 2015 no modificadas por el presente Convenio Modificatorio, mantienen su vigencia y obligatoriedad para las partes.

SEXTA. (CONFORMIDAD). -

Las partes manifiestan su conformidad con cada una de las cláusulas estipuladas en el presente documento y se comprometen a su fiel cumplimiento, firmando al pie en tres (3) ejemplares de mismo tenor, en la ciudad de La Paz a los veintitres(23) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018) años.




Lic. María Jannett Ibáñez Flores
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN
BOLIVIA - ADSIB


Lic. Marco Antonio Cuba Mariño
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
PERSONAL - SEGIP

